



L E Y N° 423.-

POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 43 DEL DECRETO-LEY N° 16.974 DEL 15 DE FEBRERO DE 1.943 DE ESTATUTO DE LOS OFICIALES DE LAS FF.AA. DE LA NACION.-

La Honorable Cámara de Representantes de la Nación Paraguaya, sanciona con fuerza de,

L E Y:

Art. 1º.- Modifícase y ampliase el Art. 43 del Decreto-Ley N° 16.974 DE ESTATUTO DE LOS OFICIALES DE LAS FF.AA. DE LA NACION, de fecha 15 de Febrero de 1.943.-

"Art. 43º.- El retiro es la situación del Oficial que sin perder su estado militar, cesa en la obligación de prestar servicio, salvo el caso previsto en el Art. 52. El retiro es temporal "con haber o sin él" o absoluto. Los Oficiales Generales en situación de retiro gozarán de los mismos derechos y prerrogativa que corresponden a los de iguales jerarquías en actividad, exepcto el mando".-

Art. 2º.- Los Generales de Ejército revistarán permanentemente en situación de actividad, salvo que voluntariamente desearan acogerse a los beneficios del retiro.-

Art. 3º.- Derógase el artículo 3º de la Ley N° 358 del 24 de Julio de 1.956, y todas las disposiciones que contraríen la presente Ley.-

Art. 4º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes a los catorce días del mes de Junio del año un mil novecientos cincuenta y siete.-

*Jose G. Villalba*  
JOSE G. VILLALBA.-  
Secretario



*Evaristo Zacarias Arza*  
EVARISTO ZACARIAS ARZA.-  
Presidente de la H.C.R.-

Asunción, *Junio 24* de 1.957.-

TENGASE POR LEY DE LA REPUBLICA, PUBLIQUESE E INSERTESE EN EL REGISTRO OFICIAL.-

*Marcial Samaniego*  
MARCIAL SAMANIEGO.-

*Alfredo Stroessner*  
ALFREDO STROESSNER.-